

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO

### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.

Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima) Teléfono: 2840572

Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**A.I.C No. 223** 

Venadillo, Tol., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2020-00097-00 **PROCESO:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.

**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT:

800.037.800-8

**EJECUTADO:** BERNARDITA MURCIA GRACIA.

Examinada por el Despacho la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada, encuentra el Despacho que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y de la documentación aportada, pagaré No. 066706100008340 o 2B457172 correspondiente a la obligación No. 725066700118325, resulta a cargo de la ejecutada BERNARDITA MURCIA GRACIA, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de la ejecutada BERNARDITA MURCIA GRACIA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, por las siguientes sumas de dinero:

**1.-** Por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (\$10.887. 225.00), por concepto de capital contenido en el pagaré No. 066706100008340 o 2B457172 correspondiente a la obligación No. 725066700118325.

**2.-** Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$931. 084.00), por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa variable del DTF + 7 puntos efectivo anual desde el 25-05-2019 hasta el 25-11-2019.

RADICACIÓN: PROCESO: EJECUTANTE: EJECUTADO:

738614089001-2020-00097-00

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8

BERNARDITA MUCIA GRACIA

**3.-** Por los intereses de **m**ora sobre el saldo a capital, desde el 26-11-2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera.

4.- Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100 (\$345. 915.00), por otros conceptos, como seguros.

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá oportunamente.

**TERCERO:** Notifíquese este auto en forma personal a la ejecutada BERNARDITA MURCIA GRACIA, conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

**CUARTO:** Se ordena que la ejecutada BERNARDITA MURCIA GRACIA pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

**QUINTO:** Ténganse a la abogada MARÍA LIGIA SOTO PATARROYO, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido. Como dependientes se tiene a la abogada Juliana Patarroyo López con C. de C. No. 1.110.479.690 de Ibagué y T.P. 337300 del C.S. de la J. y a la estudiante de derecho, Katterin Alejandra Orozco, con C. de c. No. 1.152.453.276, conforme a lo indicado en tal sentido en la demanda.

# NOTIFÍQUESE.

La Juez,

#### **Firmado Por:**

# **DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO** JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VENADILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00097-00 PROCESO: EJECUTANTE:

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8

EJECUTADO: BERNARDITA MUCIA GRACIA

## Código de verificación:

# 62602b616d04d1405dfffeb059d1a413183cf93e8ddd5e19fcd478 e07b0f4896

Documento generado en 23/10/2020 11:58:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica